Asesoría General de Gobierno

Decreto Acuerdo Nº 1482

PROMUÉVASE A LA CATEGORÍA CONSIDERADA PARA EL CÁLCULO DEL ADICIONAL POR SUBROGANCIA AL PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA CORRESPONDIENTE AL ESCALAFÓN GENERAL - LEY 3198

San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Agosto de 2019.

VISTO:

El Expediente D-21659/2018 por el cual el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología gestiona la promoción para sus empleados que se desempeñan en sus dependencias subrogando categorías superiores a las de su nivel escalafonario, de conformidad a lo preceptuado por el Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial -Ley 3.198-, el Decreto Acuerdo N° 783/1997 y el Decreto Acuerdo N° 612/2018: v

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/3, 6/209 y 215/221, la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, eleva nómina de agentes que se encuentran cubriendo ininterrumpidamentesubrogancias de cargos de jefatura de unidades orgánicas; certificaciones de servicios y copias de instrumentoslegales por los cuales se asignaron las funciones.

Que debe darse por cumplido lo normado en el Artículo 4° del Anexo I de la Ley 3.198 -Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, por cuanto el personal que se desempeña cubriendo consubrogancias cargos de mayor jerarquía, ha sobrepasadoen muchos casos un plazo de doce (12) meses en el mismo sin que hubiera merecido objeciones en su labor, acreditando así la idoneidad para ocuparlo, toda vez quede ello deviene que han mantenido la forma en el ejerciciodel cargo imprimiéndoles las modalidades propias del trabajo y cumplido el horario de prestación de servicio.

Que el Artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 612 defecha 31 de Mayo de 2018 estableció los plazos ycondiciones para la promoción a la categoría consideradapara el cálculo del adicional por subrogancia, que en cadacaso corresponda, del personal comprendido en el Escalafón General -Ley 3.198- que viene subrogandocategoría escalafonaria correspondientes a cargos dejefatura de unidades orgánicas. Que la adopción de medidas como la presente, noaltera el actual presupuesto destinado a personal yreafirma el compromiso del Poder Ejecutivo de cumplircon la norma vigente, reconociendo el esfuerzo, ladedicación y el compromiso del empleado público conlas responsabilidades que le han sido asignadas.

Que corresponde instrumentar esta decisión y enconsecuencia es necesario reestructurar la Planta dePersonal del Presupuesto vigente a fin de incorporarcargos con la supresión de otros.

Que el Artículo 7° de la Ley 5.586 -PresupuestoGeneral de Cálculo de Gastos y Recursos del Sector Público Provincial -Ejercicio Año 2019, faculta al Poder Ejecutivo a disponer las reestructuraciones ymodificaciones de los créditos presupuestario que considere necesarios, con la única limitación de no alterarlos totales fijados por el Artículo 5° de la citada Ley ycon excepción prevista en el Artículo 6°.

Que a fs. 211/213, interviene Asesoría Legal de Gabinete del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, mediante Dictamen A.L.G. Nº 173 de fecha 15 de Noviembre de 2018.

Que a fs. 231/231, vta., PV-2019-00166634-CATSSRH#SSG, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública realizó el control de la nómina agregada a fs. 06/08.

Que a fs. 232/233, la Subsecretaría de Presupuesto intervine mediante Informe IF-2019-00177573-CATDECP#SSP, de fecha 7 de Junio de 2019

Que a fs. 237/238, toma intervención que le compete la Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen A.G.G. N° 794 de fecha 19 de Junio de 2019, manifestando que puede el Poder Ejecutivo Provincial dictar el acto administrativo pertinente (Decreto).

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1°.- Promuévase a la categoría considerada para el cálculo del adicional por subrogancia, que en cada caso corresponda, al personal dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología comprendido en el Escalafón General -Ley 3.198- que viene subrogando categoría o niveles escalafonarios correspondientes a cargos vacantes de Jefatura de Unidades Orgánicas, en virtud de la aplicación del Decreto Acuerdo N° 783/1997 y del Artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 612/2018.

ARTICULO 2°.- Modifícase la planta de personal permanente del presupuesto vigente, suprimiendo el cargo escalafonado de revista de los empleados e incorporándole el cargo que subroga, en los organismos que en cada caso se indica en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Reubícase presupuestariamente en los cargos incorporados por el artículo anterior a los empleados cuya nómina se indica en el Anexo I, queforma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTICULO 4°.- Autorízase al Ministerio deHaciendas y Finanzas a efectuar las reestructuracionesy modificaciones presupuestarias, en la Planta dePersonal que surjan como consecuencia de la aplicacióndel presente Decreto.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio deEducación, Ciencia y Tecnología, Subsecretaría dePresupuesto, Subsecretaría de CoordinaciónAdministrativa del Ministerio de Educación, Ciencia yTecnología, Dirección Provincial de Recursos Humanosdel Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, yDirección U.P.E. Centro de Control del Gasto enPersonal.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Nota: Anexo I para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección de Boletín Oficial.

Ministerio de Planificación y Modernización Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*